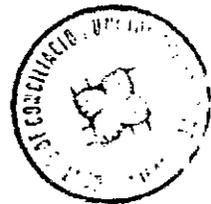


CENTRO DE CONCILIACIÓN UNIDOS POR SIEMPRE.
"CEUNIDOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 866-2012-JUS/DNJ/DCMA.
Calle Ayacucho N° 418 - 2do piso of. 2,3y4 - Ica
Teléfono 056-214268 - ceunidos@hotmail.com



EXP. N°0143 - 2013-C

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N°0164. - CEUNIDOS

En la ciudad de Ica siendo las 09:00 horas de la mañana del día 11 del mes de noviembre del año 2013, ante mi **José Gregori Cavero Mora**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43133450 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26636 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 3009, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte **solicitante: IBNET GROUP S.A.C.**, con RUC 204551602382 Av. Benavides 245 Oficina 906 Miraflores Provincia Y Departamento de Lima. debidamente representado el señor **ROBERTO CARLOS PEREDA REYES** identificado con documento nacional de identidad N° 09537927 con PODER POR ESCRITURA KARDEX 8849 NUMERO 919 MINUTA 602 celebrado ante la NOTARIA DE LIMA JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET y la otra parte en Calidad de **invitado: - ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA**, debidamente representado por la Procuraduría Pública de la SUNARP, Procurador Público Adjunto **RAMON ELI RODRIGUEZ GAMARRA** identificado con documento nacional de identidad **06245349**, quien delega representación al Abogado **JUAN CARLOS HENANDEZ CONTRERAS** identificado con documento nacional de identidad 22185728, con domicilio Legal en Av. Matías Manzanilla N° 512 - Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud que formara parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A(S))

➤ Solicitamos a la zona registral N° XI - sede ICA, dejar sin efecto la resolución del contrato N° 019 - 2013 -SUNARP -ZRN°XI-OL, comunicada mediante carta notarial fechada el 04 de octubre del 2013, de acuerdo con la resolución N° 336 - 2013- SUNARP -ZRN° XI -JEF del 4 de

[Handwritten signature]
RUC 204551602382



[Handwritten signature]
09537927

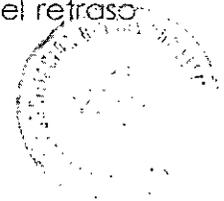


[Handwritten signature]
RUC 204551602382



[Handwritten signature]
RUC 204551602382

octubre de 2013; allanándonos al pago de la penalidad por el retraso además de ofrecer una extensión de la garantía comercial.



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: EN RELACIÓN A LA PRETENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: las partes acuerdan y aceptan de celebrar una adenda con el fin de reactivar el plazo de vigencia contractual.

Para tal efecto la empresa **IBNET GROUP S.A.C.**, debidamente representado el señor **ROBERTO CARLOS PEREDA REYES** se compromete a entregar los equipos en el plazo de 02 días hábiles a la **ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA,**

[Handwritten signature]
R 24581215328

SEGUNDO: EN RELACIÓN A LA PENALIDAD: La empresa **IBNET GROUP S.A.C.**, debidamente representado el señor **ROBERTO CARLOS PEREDA REYES** se compromete a someterse a la imposición de la penalidad que por ley le corresponde, por la **ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA**

TERCERO: EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA GARANTÍA: la empresa **IBNET GROUP S.A.C.**, debidamente representado el señor **ROBERTO CARLOS PEREDA REYES** se compromete a ampliar el plazo de la garantía comercial de los 25 meses, adicionándole 06 meses más lo que haría un total de 31 meses a favor de la **ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA**

[Handwritten signature]
095399127

Dejando constancia que en caso de incumplimiento por parte de la Empresa **IBNET GROUP S.A.C.**, dejara libre el derecho de accionar a la **ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA,** Para ejecutar el acta para su cumplimiento.

QUINTO: Ambas partes conviene en Caso de incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente ACTA DE CONCILIACIÓN dará lugar a que se solicite su ejecución en la vía judicial, obligándose la partes que incumpla, al pago de las costas y costos que se generen por las acciones judiciales que hubiere lugar a los acuerdos establecidos en la presente acta de conciliación que regirán a partir de la suscripción de la presente acta de fecha 11 de noviembre del 2013.

[Handwritten signature]

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

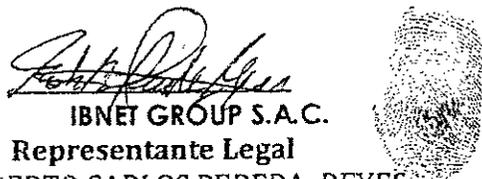
En este Acto **ELMIDA D. AÑAGUARI VALENZUELA** con Registro del C.A.I. N° 1567, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes,

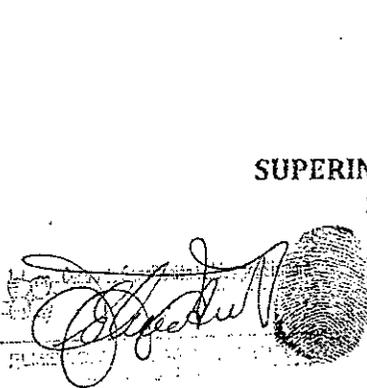
[Handwritten signature]

dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los concilliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:45 a.m., del día 11 del mes de noviembre del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0164 - CEUNIDOS, que consta de 03 paginas


Comité de Conciliación
IBNET GROUP S.A.C.


IBNET GROUP S.A.C.
Representante Legal
ROBERTO CARLOS PEREDA REYES
DNI N°09537927


SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTRO PUBLICO

SUNARP - ZONA REGITRAL N° XI - SEDE ICA,
Representante Legal
JUAN CARLOS HENANDEZ CONTRERAS
DNI N°22185728